

# LICITACION PÚBLICA Nº34/22

OBRA: PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO 045-02

CIRCUNVALACIÓN MAR DEL PLATA – ETAPA 1

TRAMO: R.P. Nº88 – Av. Jorge Newbery

LONGITUD: 16.145m

PARTIDO: GENERAL PUEYRREDÓN

## CIRCULAR MODIFICATORIA Nº2

- Se reemplaza el inciso 1) **b) Requisitos Técnicos Económicos** del Pliego de Bases y Condiciones Legales - Condiciones Particulares del Contrato y de la Circular Modificatoria Nº1 por lo que sigue:

### **b) REQUISITOS TÉCNICOS ECONÓMICOS**

En la construcción de obras viales o similares (FORMULARIO 1 Y 2)

Se deberá acreditar la experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza o complejidad similares a los de la obra en cuestión. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas obras viales que alcancen en al menos una de ellas la ejecución de **VEINTE MIL (20.000,00) m3** de Hormigón para Pavimentos con terminadora de ancho completo.

A los fines de la calificación del oferente en los casos de constitución de UTE, se considerará cumplido el requisito cuando uno de los integrantes de la UTE cumpla como mínimo con el **sesenta por ciento (60%)** de la exigencia anterior y los demás integrantes alcancen entre ellos al menos, un **cuarenta por ciento (40%)** de la misma exigencia. En caso de haber participado en UTE, se tomará la parte proporcional a su participación en la misma.

Facturación por construcción de obras viales, en doce meses consecutivos al menos en los últimos 10 años, del setenta por ciento 70% del P.O. de la Obra anualizado.

Los montos aludidos podrán ser actualizados mediante el Índice Mayorista Nivel General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

- Se reemplaza el inciso **1) c) Requisitos Económicos-Financieros (FORMULARIO 3)** del Pliego de Bases y Condiciones Legales - Condiciones Particulares del Contrato por lo que sigue:

#### **1- PATRIMONIO NETO:**

El OFERENTE deberá acreditar un Patrimonio Neto mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del Presupuesto Oficial de la Obra.

A los fines de la calificación del Oferente se considerará cumplido el requisito cuando uno de los integrantes de la UTE cumpla el **sesenta por ciento (60%)**, y los demás integrantes alcancen entre ellos, el **cuarenta por ciento (40%)** de la exigencia.

*Cabe aclarar que la Circular Modificatoria N°2 deberá, previa impresión y firma, ser incorporada en el sobre N°1 que forma parte de la documentación a incluir en la propuesta.*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular modificatoria N°2 LP 34/22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.